

# GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

## No.120

Edición: Julio 16 de 2013

# Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA



ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO  
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

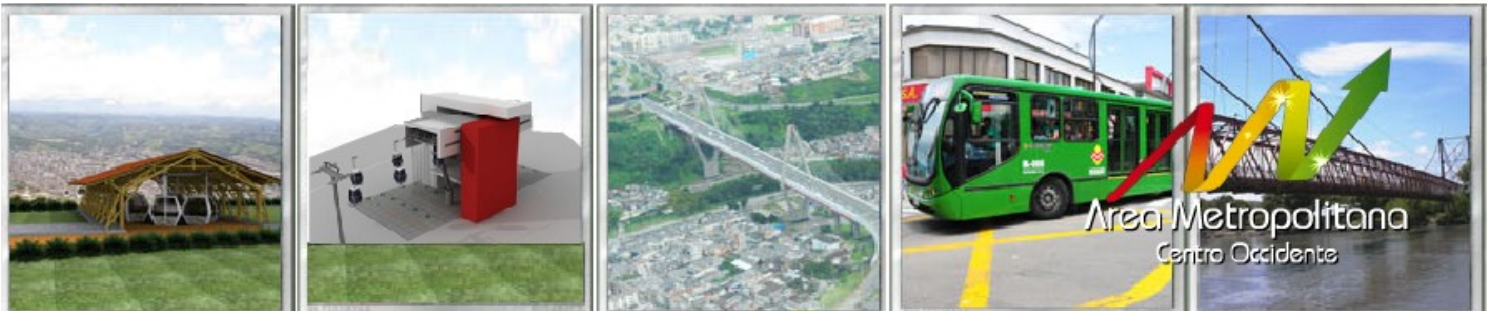
NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ  
ALCALDE DE LA VIRGINIA

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ  
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE  
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LEONEL DE JESUS TORO TORO  
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES  
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE  
DIRECTOR

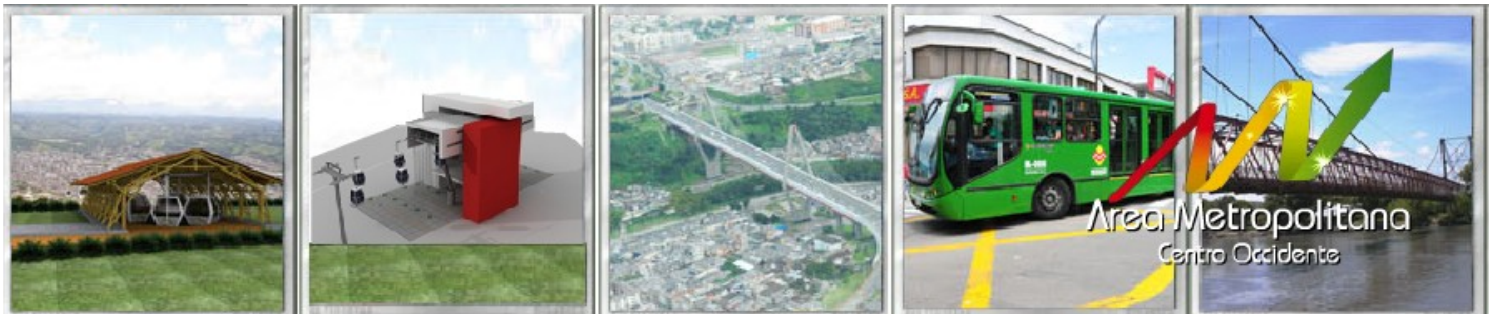


# EXTRAORDINARIA

# Contenido

DECRETO MUNICIPAL

04







# DECRETO



ALCALDÍA DE PEREIRA

SESQUICENTENARIO  
Pereira 150 años

17 JUL 2013

DECRETO NÚMERO 428

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 literal b numeral 1 de la Ley 1551 de 2012, el literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 del 2010 y,

**CONSIDERANDO**

Que es deber constitucional y legal del Alcalde como jefe de Policía y primera autoridad política del Municipio, adoptar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deberán estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige al Estado Colombiano.

Que la Constitución Política establece en su artículo 2º que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 29 numeral 2 de la Ley 1551 de 2012 faculta al Alcalde para dictar medidas tendientes a la conservación del orden público en el municipio.

Que con ocasión de la visita del señor Presidente de la República, Dr. Juan Manuel Santos Calderón, a la ciudad de Pereira el día miércoles diecisiete (17) de julio de 2013, para cumplir compromisos propios de su cargo en el Municipio de Pereira, La Virginia y el Kilometro tres vía Armenia, el señor Alcalde ha decidido tomar medidas transitorias y de carácter preventivo mientras permanezca el Presidente en la ciudad, con el fin de evitar situaciones que puedan perturbar el orden público y poner en peligro la integridad personal, la tranquilidad y seguridad de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Decretar la alerta amarilla en el área urbana y rural del Municipio de Pereira, en los Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, Organismos de Socorro (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil) y demás instituciones, quienes deberán prestar sus servicios sin costo alguno en caso de presentarse alguna emergencia; a partir de las seis (6:00) de la mañana del día miércoles diecisiete (17) de julio de 2013 y hasta las (12:00) doce de la noche del mismo día.

**ARTICULO SEGUNDO:** Prohibir la circulación de vehículos que transporten gas propano en cilindros y carro tanques dentro del área urbana y rural del Municipio de Pereira, a partir de las seis (6:00) de la mañana del día miércoles diecisiete (17) de julio de 2013 y hasta las (12:00) doce de la noche del mismo día.





ALCALDÍA DE PEREIRA

SESQUICENTENARIO  
 Pereira 150 años

15 JUL 2013

**DECRETO NÚMERO 428**

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

**ARTICULO TERCERO:** Prohibir la circulación de vehículos que transporten materiales, escombros y trasteos, en el área urbana y rural del Municipio de Pereira, a partir de las 06:00 horas de la mañana del día miércoles diecisiete (17) de julio de 2013 y hasta las (12:00) doce de la noche del mismo día.

**ARTICULO CUARTO:** Prohibir el parqueo de todo tipo de vehículos a partir de las seis (6:00) de la mañana del día miércoles diecisiete (17) de julio de 2013 en el sector del Aeropuerto Matecaña, Hotel Movich, Periódico la Tarde y zonas aledañas a menos de 500 metros a la redonda en donde haga presencia el señor Presidente de la República, y hasta las diez (10) de la noche del mismo día.

**ARTICULO QUINTO:** Restringir el tránsito y parqueo de embarcaciones (canoas) por el río Cauca en el corregimiento de Caimalito.

**ARTICULO SEXTO:** Quien infrinja las disposiciones contenidas en los artículos segundo, y tercero del presente decreto, se le inmovilizará el vehículo y se hará acreedor a una multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), de acuerdo a lo establecido por la infracción C-14, literal c), del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010.

**ARTICULO SEPTIMO :** La Policía Nacional y el Instituto Municipal de Tránsito de Pereira ejercerán las funciones de control para el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto.

**ARTICULO OCTAVO :** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA**  
 Alcalde de Pereira

**JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA**  
 Secretario de Gobierno

**MIRIAN CRISTINA ACEVEDO ARIAS**  
 Secretaria Jurídica (e)

Revisión Legal: *[Signature]*  
 Secretaria Jurídica

Proyecto y reviso: Blanca Disney Marín Henara- Profesional Especializado.

Carrera 7ª N° 18-55 – 4º Piso -Teléfono 3248073 – 3248068

POR UNA PEREIRA MEJOR!





## EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e) DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

### CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 120 correspondiente a la fecha 16 de Julio de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los dieciséis (16) días del mes de Julio de Dos Mil Trece (2013).

**LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**  
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**